



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo



ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL AÑO 2023.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con los artículos 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 5 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo; 5 y 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, mandatan que los servidores públicos deberán actuar de manera ética y responsable, observando en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, equidad, transparencia, economía, institucionalidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia y competencia por mérito.

SEGUNDO. Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, los servidores públicos deberán observar el Código de Ética que al efecto sea emitido por la Secretaría o los Órganos Internos de Control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción y Sistema Estatal Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

TERCERO. Que, con fecha 16 de noviembre de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en el Tomo CLXXVI, número 43, Primera Sección, el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, emitido por el Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

CUARTO. Que, con fecha 11 de junio de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en el Tomo CLXXVII, número 92, Octava Sección, los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética e Integridad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, emitidos por el Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

QUINTO. Que atendiendo a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Código de Ética de los Servidores Públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, así como el artículo 5 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética e Integridad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo



Anticorrupción, con fecha 02 de julio de 2021 se instaló el Comité de Ética e Integridad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

SEXTO. Que el artículo 11, último párrafo del Código de Ética de los Servidores Públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción establece que la organización, funcionamiento y regulación del Comité de Ética e Integridad se desarrollará conforme a lo establecido en los lineamientos que para tal efecto se emitan.

SÉPTIMO. Que el artículo 18 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética e Integridad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, establece que el Comité de Ética e Integridad, celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias; las ordinarias serán de forma semestral conforme lo aprobado en su Programa de Trabajo, en tanto que las extraordinarias podrán celebrarse en cualquier momento cuando resulten necesarias para atender asuntos que se consideren urgentes y de importancia para la competencia del Comité, por lo que se estima necesario establecer el calendario de sesiones que celebrará el Comité en el presente año, a partir de la fecha de su instalación.

Que atendiendo a lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 11, fracciones II y III de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética e Integridad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, el Comité de Ética e Integridad de la misma Secretaría emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. El Comité de Ética e Integridad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, es competente para emitir el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba el Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Ética e Integridad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción a celebrarse en el año 2023 dos mil veintitrés, siendo el siguiente:

CALENDARIO DE SESIONES 2023

Número de Sesión	Fecha
Primera Sesión Ordinaria	12 de junio
Segunda Sesión Ordinaria	15 de diciembre



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo



Lo anterior, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que se convoquen en cualquier momento, cuando resulten necesarias para atender asuntos que se consideren urgentes y de importancia para la competencia del Comité de Ética e Integridad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Las sesiones se celebrarán en las instalaciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, ubicadas en la calle Artilleros de 1847, número 640, Colonia Chapultepec Sur, C.P. 58260, de la Ciudad de Morelia, Michoacán; o por medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 11, fracción III de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética e Integridad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el sitio web de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción; y se instruye a la Secretaria Técnica del Comité de Ética e Integridad para que realice las gestiones y trámites conducentes para tal efecto.

TERCERO. Hágase del conocimiento del presente Acuerdo a la persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, para los efectos conducentes.

Aprobado por unanimidad de votos en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Ética e Integridad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, celebrada el 14, catorce de diciembre de 2022 dos mil veintidós.

Mtra. Ana María Vargas Vélez

Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y Presidenta del Comité de Ética e Integridad.

Lic. María del Rosario Cira Islas
Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos y Vocal del Comité de Ética e Integridad.

Lic. Brenda Patricia Gamiño Cruzaley
Jefa de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Vocal del Comité de Ética e Integridad.

M.D. Claudia Pérez González
Jefa del Departamento de Normatividad y Secretaria de Actas y Acuerdos del Comité de Ética e Integridad.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EL DÍA 14 CATORCE DE DICIEMBRE DE 2022, DOS MIL VEINTIDÓS.